

como el que asume un alcalde; de tal modo que se evite mantener en el cargo a quienes han infringido las normas básicas del ordenamiento jurídico, al haber perpetrado un ilícito penal de naturaleza dolosa.

17. El propósito de esta norma es impedir que, de manera concurrente, se pueda tener el doble estatus de condenado y de funcionario público. Así, en caso de que un ciudadano ejerza en la actualidad un cargo público y en algún momento de su periodo representativo haya pesado sobre él una condena penal firme, se habrá configurado la causal de vacancia establecida en el numeral 6 del artículo 22 de la LOM.

18. Por tal motivo, este Máximo Tribunal Electoral considera que debe estimarse el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, revocar el Acuerdo de Concejo N° 012-2020-MPCVZ-ALC, que rechazó la solicitud de vacancia. Así también, debe dejarse sin efecto la credencial que reconoce a Juan Carlos Silupu Palacios como regidor del Concejo Provincial de Contralmirante Villar.

19. En consecuencia, conforme lo dispone el artículo 24 de la LOM, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral, corresponde convocar a la candidata no proclamada de la organización política Renovación Tumbesina, Lindaflor Katherin Rodríguez Briceño, identificada con DNI N° 43015061, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Provincial de Contralmirante Villar, para lo cual se le debe otorgar la respectiva credencial que la faculte como tal.

20. Dicha convocatoria se realiza de acuerdo con el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales y Provinciales Electas, de fecha 14 de noviembre de 2018, remitida por el Jurado Electoral Especial de Tumbes, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

21. Finalmente, se precisa que la notificación del presente pronunciamiento debe diligenciarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante la Resolución N° 0165-2020-JNE, publicada el 19 de junio de 2020, en el diario oficial *El Peruano*.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por Edgar Álex Lama Olaya; en consecuencia, REVOCAR el Acuerdo de Concejo N° 012-2020-MPCVZ-ALC, del 25 de febrero de 2020, que declaró infundada la solicitud de vacancia que formuló en contra de Juan Carlos Silupu Palacios, regidor del Concejo Provincial de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes; y, REFORMÁNDOLO, declarar la VACANCIA de Juan Carlos Silupu Palacios en el cargo de regidor de la referida comuna, por la causal prevista en el artículo 22, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Juan Carlos Silupu Palacios, en el cargo de regidor del Concejo Provincial de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, emitida con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Artículo Tercero.- CONVOCAR a Lindaflor Katherin Rodríguez Briceño, identificada con DNI N° 43015061, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Provincial de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, y complete el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la respectiva credencial que la acredite como tal.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que los pronunciamientos que emita el Jurado Nacional de Elecciones serán notificados conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre la Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante la Resolución N° 0165-2020-JNE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

SANJINEZ SALAZAR

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General

1893283-1

MINISTERIO PÚBLICO

Dejan sin efecto nombramiento y nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Sur

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1131-2020-MP-FN

Lima, 14 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2386-2020-MP-FN-PJFSLIMASUR, cursado por la abogada Niccy Mariel Valencia Llerena, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, mediante el cual remite el escrito presentado por el abogado Marco Antonio Calderon Enco, quien declina al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Sur, y a su designación en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1072-2020-MP-FN, de fecha 30 de septiembre de 2020, por motivos estrictamente personales. Asimismo, eleva la propuesta respectiva, a fin de cubrir la referida plaza, por lo que se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1072-2020-MP-FN, de fecha 30 de septiembre de 2020, en el extremo que se nombra al abogado Marco Antonio Calderon Enco, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Sur, y se le designa en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, con reserva de su plaza de origen, dejando subsistente lo demás que la contiene.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Pedro Renzo La Torre Cueto, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándolo en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación del personal fiscal señalado en la presente Resolución, culminen el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 126-2019-MP-FN-JFS, del 27 de diciembre de 2019.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1893575-1